JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintinueve (29) de febrero de 2024.

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2017-00406-00**
Demandante (s):	CARLOS ALFONSO MONTEALEGRE GARCIA
Demandado (s):	AFP PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que, mediante sentencia del 25 de enero de 2024, revocó parcialmente la proferida por este despacho el 17 de mayo de 2023.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º de la sentencia de Segunda Instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e529ece6f60a4ab141d97fc4495c48963b98c438286331af6b642731555d37b4**
Documento generado en 29/02/2024 04:30:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintinueve (29) de febrero de 2024.

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2017-00427-00**
Demandante (s):	RICARDO VALDIRI VANEGAS
Demandado (s):	SALUD TOTAL EPS
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que mediante sentencia del 25 de mayo de 2021 revocó la proferida por este despacho el 30 de noviembre de 2020.

La misma no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia según providencia del 11 de octubre de 2023.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3 y ordinal 2º de la sentencia de segunda Instancia, respecto a las costas procesales. Para tal fin, inclúyase en la respectiva liquidación de costas como agencias en derecho de primera instancia la suma de $4.000.000.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d00a19e4077290bc16aac0e54fd50e85c6fd8e96b2305cd20fe9003d56abef**
Documento generado en 29/02/2024 04:37:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintinueve (29) de febrero de 2024.

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2018-00376-00**
Demandante (s):	NIYI CAROLINA MARIN SEGOVIA
Demandado (s):	GILMA OVIEDO Y OTRO
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que, mediante sentencia del 25 de enero de 2024, **CONFIRMÓ** la proferida por este despacho el 09 de agosto de 2023.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 2º de la providencia de primera instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8fbcf89a6e09aa963969b3a170756cd4e7a8239ce2ccfecd57f525d3dcc9f5**
Documento generado en 29/02/2024 04:41:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintinueve (29) de febrero de 2024.

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2019-00200-00**
Demandante (s):	KATHERINE JOAN SANCHEZ ORELLANA
Demandado (s):	ANA MARIA SABOGAL CAICEDO Y OTROS
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad que, mediante sentencia del 25 de enero de 2023, **MODIFICÓ** la proferida por este Despacho el 18 de agosto de 2023.

Por **Secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 5º de la providencia de primera instancia, respecto a las costas procesales.

NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5bdcbbbb3d0cc7b88ff7d793f7e29f4455c962ba38ad049877c98a00c71cb9**
Documento generado en 29/02/2024 04:44:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica